

ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO

ALCALDÍA

EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD

LUNES 23 DE OCTUBRE DE 2017

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las 10h20, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, Concejales: Lic. Susana Castañeda; y, Abg. Daniela Chacón Arias, quien preside la sesión.

Se constata la presencia de los siguientes funcionarios municipales; Lic. María Belén Aguirre, Coordinadora de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Dr. José Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Abg. Diego Hidalgo, Director Metropolitano de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Ing. Julio Echeverría, Director del Instituto de la Ciudad; Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito; Abg. Jaime Morán, Prosecretario de la Secretaría General del Concejo; Abg. Diego Ayala, delegado de la Procuraduría Metropolitana; Abg. Juan Carlos Mancheno, funcionario de la Procuraduría Metropolitana; Abg. Iván Martínez, Asesor del Concejal Mario Guayasamín; Sr Julio Valdivieso, funcionario del despacho de la Concejala Susana Castañeda; Sr. Marco Cornejo, funcionario del despacho del Concejal Jorge Albán; Abg. Alexandra Jaramillo, funcionaria del despacho de la Concejala Luisa Maldonado; Sr, José Saud, funcionario del Despacho del Concejal Pedro Freire; Abg. Sebastián Salazar, funcionario del despacho de la Concejala Ivone Von Lippke; Dra. Martha Egas, Administradora Zonal Tumbaco; Srta. Paulina Ayala, funcionaria de la Administración Zonal Tumbaco; Máster Santiago Cáceres, Administrador Zonal Los Chillos; Arq. Antonio Espinoza, Administrador Zonal Quitumbe (E); Ing. Edwin Bosmediano, Administrador Zonal Eloy Alfaro; Sr. Boris Mata Reyes, Administrador Zonal Norte "Eugenio Espejo"; Sr. Humberto Almeida, Administrador Zonal La Delicia; Abg. Henry Valencia, Administrador Zonal Calderón; y, Ing. Anabel Vintimilla, Administradora Zonal Centro "Manuela Sáenz".

Además se registra la presencia de los señores Concejales: Eddy Sánchez, Anabel Hermosa, Mario Granda y Renata Salvador.

Secretaría constata que exista el quórum legal y reglamentario; y, da lectura al orden del día, el que por ser una comisión extraordinaria, no se modifica, por lo que se procede con su tratamiento.

Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión: Da paso a la intervención del Dr. José Luis Guevara, Secretario General del Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Dr. José Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: Expresa el deseo de apoyar el proceso para la Asamblea de Quito, en



coordinación con varias instancias municipales por lo que ha solicitado que a esta sesión asistan los Administradores Zonales, para despejar posibles dudas generadas en el proceso debido a la importancia del tema. Indica que el domingo 22 se pone en conocimiento vía electrónica, a la Secretaría General del Concejo un informe preliminar, y el lunes 23 de octubre de 2017, se entrega con todos los sustentos presentados por las Administraciones Zonales, en el proyecto que se viene desarrollando desde que fue sancionada la Ordenanza Metropolitana No. 102, el 3 de marzo del 2016.

Manifiesta que el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito es quien dirige la Asamblea de Quito; y, los delegados se designan según el procedimiento desde las Asambleas Barriales; luego se eligen los delegados de las Asambleas Parroquiales a las Zonales, en estas se designan además a los delegados de las Comunas. Indica que en lo que tiene que ver con los delegados GADs, no hay un procedimiento detallado para su designación por lo cual se notificó a los 33 GADs Parroquiales, para que ellos decidan sus delegados.

Siendo las 10h30, ingresa a la sala de sesiones el concejal Mario Guayasamín.

Las presentaciones se adjuntan al acta como Anexo 1.

Concejala Susana Castañeda: Manifiesta que se ha generado una división entre las organizaciones, ya que en las mesas de trabajo se decidió se haga un nuevo reglamento, porque se estaban haciendo organizaciones paralelas. Por lo cual solicita se presente una explicación del proceso por cada uno de los Administradores Zonales.

Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión: Apoya la moción y solicita a los Administradores Zonales expliquen la metodología con la que se trabajó en cada una:

Doctora Martha Egas, Administradora Zonal Tumbaco:

¿Número de habitantes?: Aproximadamente 63.000 habitantes.

¿Número de barrios?: 140 barrios.

¿Número de parroquias?: 8 parroquias.

¿Número de comunas?: 22 comunas.

Detalle de metodología para la representación de las comunas: Se socializó en las 22 comunas, de los cuales asistieron 24 personas a la Asamblea Parroquial y nombraron un representante por cada parroquia, de las 8 personas se determinó una para la Asamblea Zonal.

¿Número de Asambleas Barriales?: 23 inscritas en la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

¿Número de designados a la Asamblea Parroquial?: 4 delegados de cada Asamblea Barrial total 92 representantes + 8 comunales total 100 personas convocadas para la Asamblea Parroquial.

¿Presupuesto invertido?: \$1'916.298 dólares (Un millón novecientos dieciséis mil doscientos noventa y ocho, 00/100 dólares)

¿Cómo se realizó la elección de los representantes?: De los asistentes a Asambleas Barriales y Parroquiales.

¿Mediante qué medios se convocaron a las Asambleas?: Reuniones masivas, individuales, actividades para que se involucre la ciudadanía; sin los resultados esperados.

Cantidad de asistentes a las Asambleas Parroquiales: 33 personas de las Asambleas Barriales y ocho comunas = 41 asistentes.

¿Fecha de Asamblea Parroquial?: 5 y 6 de septiembre de 2017.

¿Mediante qué medios se convocaron a las Asambleas Zonales?: A los designados de las Asamblea Parroquial se lo hizo por escrito con diez días de anticipación.

¿Número de asistentes a las Asambleas Zonales?: 34 asistentes de 41 convocados se realizó el 18/10/2017.

¿Número de designados a la Asamblea de Quito?: diez, y uno de la comuna.

Observaciones: Manifiesta que se socializó con 80 barrios y no todos quisieron participar de este proceso, además 50 de ellos no cumplían con los requisitos para poder legalizarse, de estos quedaron 23 barrios que sí se conformaron en Asambleas Barriales. Además manifiesta que no tuvieron interés de participar los barrios Checa ni Tababela, ya que no se conformaron Asambleas Barriales. Indica adicionalmente que a las Asambleas Parroquiales, asistieron los delegados de los GADs Parroquiales.

Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión: Manifiesta su preocupación al ver que no existió el interés ni obligación por conformar Asambleas Barriales en todo territorio, y que éstas deben llegar por un proceso ampliamente participativo, con una fuerte difusión de la Ordenanza Metropolitana No.102, se lo debe hacer con los representantes de los barrios para la conformación de las Asambleas Barriales y llegue a la Asamblea Zonal.

Concejala Susana Castañeda: Manifiesta que dentro de la intervención de la Administración Zonal Tumbaco quedan dudas al no recibir una clara, información y que el tema es fundamental por la representatividad.

Concejal Mario Granda: Solicita fiscalización a las Administraciones Zonales, para determinar los procedimientos de acuerdo a lo que determina la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. Manifiesta se deben presentar los aspectos como conflictos entre las dirigencias, solicita convocar al Concejo Metropolitano con las consideraciones necesarias.

Concejal Eddy Sánchez: Manifiesta que las asambleas deben ser integradas por ciudadanos y no solo por directivas barriales, para que exista amplitud de participación ciudadana y seguir una clara metodología; además solicita saber cómo fue el mecanismo de socialización, para estar al tanto su legitimidad.

Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión: Da paso a la Administración Zonal Valle de Los Chillos.

Máster Santiago Cáceres, Administrador Zonal Los Chillos:

¿Número de habitantes?: No da a conocer este antecedente.

¿Número de barrios?: 269 a 270, aproximadamente.

¿Número de parroquias?: 5 parroquias.

¿Número de comunas?: 12 comunas (Guangopolo).

¿Mediante qué medios se convocaron a las Asambleas Barriales: Mediante oficio, vía telefónica y correos electrónicos, y; según la normativa, con los 10 días de anticipación correspondiente.

¿Número de Asambleas Barriales?: 93 asambleas barriales con asistencia de 50 a 60 personas por asamblea de aquí salen 4 representantes para las Asambleas Parroquiales.

¿Presupuesto invertido?: No tiene un dato exacto al momento.

¿Número de Asambleas Parroquiales?: No da a conocer este antecedente.

¿Mediante qué medios se convocaron a las Asambleas Parroquiales?: Manifiesta según la normativa con los 10 días de anticipación correspondiente mediante oficio, vía telefónica y correos electrónicos a los delegados de las Asambleas Barriales y a los GADS parroquiales (que dieron fuerza a las convocatorias). Indica además que el proceso fue abierto a la ciudadanía por medio de casa somos, mingas, etc.

¿Cantidad de asistentes a las Asambleas Parroquiales?: 199 asistentes de los cuales 10 son designados de las Asambleas Barriales más 3 representantes de las comunas; total 53 personas.

¿Fechas de Asambleas Parroquiales?: Pintag 11/10/2017, 17:00, auditorio de la Administración Zonal; La Merced 11/10/2017, 17:00, casa somos; Amaguaña 11/10/2017, 17:00, en el auditorio de la Administración Zonal; Alangasí 11/10/2017, 17:00, casa somos; San José 12/10/2017, 17:00, Conocoto 13/10/2017, 17h00, Auditorio de la Administración Zonal; Guangopolo 13/10/2017, 17h00, casa somos.

¿Cantidad de asistentes a las Asambleas Zonales?: 45 presentes de 53 convocados

Fecha de la Asamblea Zonal: 19/10/2017.

Observaciones: Manifiesta que se dio cumplimiento a la normativa de asistencia de un 40% para la instalación de las asambleas, ya que todos los convocados no asisten a las mismas.

Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión: Da paso a la Administración Zonal Quitumbe.

Arq. Antonio Espinoza, Administrador Zonal Quitumbe (E):

¿Número de habitantes?: No da a conocer este antecedente.

¿Número de barrios?: 300 barrios aproximadamente.

¿Número de parroquias?: 5 parroquias.

¿Número de Asambleas Barriales?: 100 asambleas.

¿Mediante qué medios se convocaron a las Asambleas Barriales?: 30 socializaciones en los barrios y con 200 líderes barriales.

¿Presupuesto invertido?: No da a conocer este antecedente.

¿Mediante qué medios se convocaron a las Asambleas Parroquiales?: Escrito, telefónico, se llamó a los representantes elegidos, manifiesta además que se realizaron reuniones en el Auditorio de la Administración Zonal, y; a la ciudadanía de manera oral en mingas, programas, etc.

¿Fechas de Asambleas Parroquiales?: Chillogallo 27/09/2017; Turubamba 29/09/2017; Guamaní 29/09/2017; La Ecuatoriana 02/10/2017; Quitumbe 02/10/2017.

¿Mediante qué medios se convocaron a las Asambleas Zonales?: Escrito con una invitación firmada por el Administrador Zonal, y contacto telefónico a las personas designadas.

¿Cantidad de asistentes a las Asambleas Zonales?: 41 personas de 50 convocados.

¿Fecha de la Asamblea Zonal?: 19/10/2017, auditorio de la Administración Zonal, de la cual se designan 10 representantes.

Concejal Eddy Sánchez: Manifiesta que los Administradores Zonales no conocen realmente qué cantidad de barrios hay en cada Administración, en el caso de Quitumbe son 468 y no 300 como se expuso, no existen actas de levantamiento en Asambleas Barriales, indica que el proceso debió ser legitimado.

Sebastián Salazar, funcionario del despacho de la Concejala Ivone Von Lippke: Solicita conocer cuál es el procedimiento de las carpetas de los barrios que no fueron validadas.

Dr. José Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: Manifiesta que el procedimiento da cumplimiento a requisitos como por ejemplo que a las asambleas asistan por lo menos 30 personas, otro aspecto que se considera es la equidad de género.

Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión: Da paso a la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Siendo las 11h32, sale de la sala de sesiones el concejal Mario Guayasamín.

Ing. Edwin Bosmediano, Administrador Zonal Eloy Alfaro:

¿Número de habitantes?: No da a conocer este antecedente.

¿Número de barrios?: 205 barrios:

5 en Lloa; 32 en Ferroviaria; 36 en Argelia; 23 en La Mena; 35 en Chilibulo; 10 en La Magdalena; 19 en Solanda; 22 en San Bartolo; 23 en Chimbacalle.

¿Número de parroquias?: 9 Parroquias (8 urbanas y 1 rural).

¿Número de Asambleas Barriales?: 36 registradas.

¿Presupuesto invertido?: Aproximadamente 3000 dólares.

¿Mediante qué medios se convocaron a las Asambleas Parroquiales?: Manifiesta que se hizo en la Administración Zonal de manera participativa con la ciudadanía.

¿Cantidad de asistentes a las Asambleas Parroquiales?: 4 representantes de cada Asamblea Barrial excepto Solanda que no se conformó Asamblea Barrial; aproximadamente 50 personas en cada asamblea.

¿Fechas de Asambleas Parroquiales?: jueves 5 de octubre de 2017, en la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, Lloa miércoles 4 de octubre de 2017.

¿Cantidad de asistentes a las Asambleas Zonales?: 3 de la parroquia San Bartolo; 4 de la Magdalena; 10 de Chilibulo; 7 de Chimbacalle; 5 de la Ferroviaria; 3 de La Mena; 6 de la Argelia; 3 de Lloa; 1 de Chilibulo Marcopamba La Raya; Total 50 personas

¿Fecha de la Asamblea Zonal?: En el auditorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro 18/10/2017 a las 17:00.

Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión: Da paso a la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Sr. Boris Mata, Administrador Zonal Norte Eugenio Espejo

¿Número de habitantes?: No da a conocer este antecedente.

¿Número de barrios?: 304 barrios.

¿Número de parroquias?: 18 Parroquias (10 urbanas, 8 rurales).

¿Número de Asambleas Barriales?: 72 asambleas.

¿Presupuesto invertido?: No da a conocer este antecedente, manifiesta que no está definido.

¿Mediante qué medios se convocaron a las Asambleas Parroquiales?: Escrita mediante oficio, llamadas telefónicas y correos electrónicos; además manifiestos se convocó a GADSDs parroquiales a una reunión específica en la cual se socializó del tema.

¿Fechas de Asambleas Parroquiales?: En la Administración Zonal entre el 10 y 17 de octubre de 2017.

¿Cantidad de asistentes a las Asambleas Zonales?: 15 de las 18 parroquias 114 delegados presentes y alrededor de 200 personas.

¿Fecha de la Asamblea Zonal?: 19 de octubre de 2017.

Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión: Da paso a la Administración Zonal La Delicia.

Sr. Humberto Almeida, Administrador Zonal La Delicia.

¿Número de habitantes?: No da a conocer este antecedente.

¿Número de barrios?: 159 barrios (11 barrios pendientes de regularización).

¿Número de parroquias? No da a conocer este antecedente.

¿Número de comunas?: 5 representaciones por comunas.

¿Número de Asambleas Barriales?: 57 asambleas barriales.

¿Mediante qué medios se convocaron a las Asambleas barriales?: Mediante casa somos y cartelera de la Administración Zonal.

¿Presupuesto invertido?: 3000 dólares.

¿Mediante qué medios se convocaron a las Asambleas Parroquiales?: Vía escrita, por correo electrónico, se refuerza con llamadas telefónicas.

¿Cantidad de asistentes a las Asambleas Parroquiales?: 276 personas:

37 Condado; 12 Cotocollao; 25 Carcelén; 10 Ponciano; 25 Nanegalito; 80 Pacto; 25 Gualea; 14 San Antonio; 21 Pomasqui; 20 Nono; 7 Calacalí.

¿Cantidad de asistentes a las Asambleas Zonales?: 90 personas.

Observaciones: Manifiesta que se han presentado informes trimestrales, en base a la socialización y lineamientos presentados por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Nanegal no conforma Asamblea Barrial, pero sí representación por comuna.

Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión: Da paso a la Administración Zonal Calderón.

Abg. Henry Valencia, Administrador Zonal Calderón

¿Número de habitantes?: No da a conocer este antecedente.

¿Número de barrios?: 347 en Calderón con 7 zonas, y; 31 en Llano Chico.

¿Número de parroquias?: 2 parroquias (Calderón y Llano Chico).

¿Número de comunas?: 5 comunas: Llano Grande, Oyacoto, San Miguel, La Capilla, Santa Anita); y, en Llano Chico – Comuna Cocotog que participó con la Administración Zonal Eugenio Espejo.

¿Número de Asambleas Barriales?: 10 en Calderón (Barrio Bicentenario, Jardines de marianitas, Madrigal uno, Planadas de San Francisco, Reina del Cisne, San Juan Loma Bajo,

San Vicente de Calderón, Santa Teresita, Santa Teresita II, Valle Hermoso); 2 en Llano Chico; Total 12.

¿Presupuesto invertido?: No tiene un dato exacto.

¿Mediante qué medios se convocaron a las asambleas?: Manifiesta que se lo hizo mediante los dirigentes barriales en los 7 sectores y Llano Chico, conjuntamente con GADs Parroquiales y de una manera abierta con el Presidente de Llano Chico.

¿Cantidad de asistentes a las Asambleas Parroquiales?: 60 en Calderón y 50 aproximadamente en Llano Chico.

¿Cantidad de asistentes a las Asambleas Zonales?: 30 personas.

Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión: Da paso a la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz.

Siendo las 12h56, ingresa a la sala de sesiones el concejal Mario Guayasamín.

Ing. Anabel Vintimilla, Administradora Zonal Centro Manuela Sáenz.

¿Número de habitantes?: 217.516.

¿Número de barrios?: 147 barrios (5 sectores Monjas, Puengasí, Centro Histórico, La libertad, La Colmena, Itchimbia, San Juan) (14 sub sectores, dentro de los cuales hay Cabildos).

¿Número de asambleas barriales?: 31 asambleas.

¿Presupuesto invertido?: 4191 dólares.

¿Mediante qué medios se convocaron a las Asambleas Parroquiales?: Mediante oficios, llamadas telefónicas y reuniones de Cabildos, indica además que se realizaron 14 mesas de trabajo en las cuales se vio la representatividad de las personas que van a pasar a la Asamblea Zonal, es decir fue la fusión entre coordinadores de Cabildos y las Asambleas Zonales.

¿Cómo se asumió el rol de los Cabildos ya que estos iban a asumir el rol de las Asambleas Parroquiales?: Indica que se socializó la Ordenanza Metropolitana No. 102, con 941 líderes barriales en 21 espacios fuera de los 140 Cabildos, las reuniones de Cabildos se realizaron mensualmente, además de 140 reuniones de Cabildos.

¿Cantidad de asistentes a las Asambleas Parroquiales?: 20 Monjas –Puengasí; 35 Centro Histórico; 44 Libertad – Colmena; 36 de Itchimbia; 54 de San Juan; Total 189 personas.

¿Fechas de Asambleas Parroquiales?: 10-12 de octubre de 2017.

¿Cantidad de asistentes a las Asambleas Zonales?: 124 representantes (2 personas por parroquia), utilizando equidad de género e inclusivos.

Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión: Solicita conocer el proceso de los delegados de los GADs parroquiales, cámaras de producción, organizaciones de trabajadores, y academias con toda la información para que la comisión haga sus respectivos comentarios.

Dr. José Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: Manifiesta que al no existir un organismo que los agremie en su totalidad se estableció hacerlo mediante los GADs, para canalizar reuniones y ser inclusivos precautelando que todos participen. Además indica que se coordinó con la Secretaría General del Concejo para la notificación de cada gremio.

Abg. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito: Da lectura a los oficios despachados según lo expuesto por el Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	No OFICIO	FECHA	DIRIGIDO	MEDIO	PEDIDO CONCRETO	RESPUESTA	OBSERVACIONES
GADs Parroquiales del DMQ	2945	16/10/2017	Presidentes de GADs Parroquiales	Correo electrónico registrado para las convocatorias de la comisión de Desarrollo Parroquial	Asignación de 7 delegados, a la Asamblea DMQ, correos y números telefónicos para efectos de notificaciones	Sin contestación (No se indicó tiempo para su respuesta)	
Representantes de Organizaciones Trabajadores	2943	16/10/2017	Confederación de Trabajadores del Ecuador por ser la más antigua del país desde 1974	Escrito	Asignación de 1 delegados, a la Asamblea DMQ, correos y números telefónicos para efectos de notificaciones	Se recibe respuesta por parte de Edgar Sarango Correa informando que designa al Sr. Luis Moreta	
Concejo Metropolitano de Planificación							Se lo escoge en la primera reunión de la Asamblea del DMQ
Delegados de las Universidades	3001	20/10/2017	Universidades domiciliadas en el DMQ	- Diario la Hora - Oficios - Sesión	Asignación de 2 delegados, a la Asamblea DMQ, correos y números telefónicos para efectos de notificaciones	En sesión se delegan a 2 representantes de la UCE y USFQ	Se establece acercamiento con las demás Universidades para que expresen conformidad en la designación o se propongan otros delegados

DEPENDENCIA	No OFICIO	FECHA	DIRIGIDO	MEDIO	PEDIDO CONCRETO	RESPUESTA	OBSERVACIONES
Colegios Profesionales del DMQ	3002	20/10/2017	Presidentes de Colegios Profesionales domiciliados en el DMQ, en base a las mayores agrupaciones	- Diario la Hora - Oficios - Sesión	Asignación de 2 delegados, a la Asamblea DMQ, correos y números telefónicos para efectos de notificaciones	Decidieron emitir acta de designación, delegando a representantes de la UNP y al Colegio de Arquitectos	Asisten a sesión delegados de: UNP Colegio de Arquitectos Colegio de Abogados Colegio de Ingenieros Mecánicos
Delegados a las Cámaras de la Producción	2944	16/10/2017	Presidente del Concejo de Cámaras y Asociaciones de la producción	Oficio	Asignación de 1 delegado a la Asamblea DMQ, correos y números telefónicos para efectos de notificaciones	No existe respuesta	
Concejo Metropolitano de Protección de Derechos							No está constituido x lo que no se pudo dirigir la invitación

Dr. José Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: Manifiesta que en cuanto al presupuesto invertido, es difícil de cuantificarlo, ya que se ha socializado por medio de infografías, redes sociales, voluntarios, líderes monitores, talleres de Visión Quito, intranet municipal, etc.

Concejal Mario Granda: Solicita se insista en la respuesta por parte de las Universidades; acerca de las organizaciones solicita se averigüe en todos los gremios para que se obtenga la mayor representatividad.

Concejal Eddy Sánchez: Solicita que el informe preliminar presentado tenga la firma de responsabilidad de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Concejala Susana Castañeda: Manifiesta que es evidente que el proceso de participación ha tenido grandes dificultades, este es un tema voluntario de motivación para su participación ciudadana, indica además que el problema es en base a las Administraciones Zonales, como Tumbaco que no define la representatividad y que se debe tener a los mejores representantes para el beneficio de la ciudad. Indica que en cada zona se convoca de diferente manera y se interpreta la Ordenanza Metropolitana No. 102 como puede, y; este es un tema preocupante, ya que no está clara la convocatoria a las comunas y de esto no se informa claramente.

Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión: Manifiesta que hay información que no ha sido presentada y la que se ha recibido tiene diferente formato por lo cual no se puede hacer una adecuada revisión de la misma; informa además que no hay datos exactos

de cuántas Asambleas Barriales están registradas, entre otros temas que deben ser informados y clarificados para que esta comisión se pronuncie. Por lo cual solicita que secretaría se tome votación sobre el pedido mencionado:

Concejal	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Susana Castañeda	1			
Mario Guayasamín	1			
Daniela Chacón	1			
TOTAL	3	0	0	0

Por unanimidad de votos se aprueba la mencionada moción y resuelven:

1) **La Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, en sesión extraordinaria realizada el 23 de octubre de 2017, RESOLVIÓ: solicitar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación ciudadana información adicional y/ o complementaria a la expuesta en la mencionada sesión, respecto a los siguientes temas:**

- Un detalle del presupuesto asignado desde la Secretaría a las Administraciones Zonales, para todo el proceso de la difusión de la Ordenanza Metropolitana No. 102, y; de los rubros que se utilizaron en cada Administración Zonal para el proceso de socialización y comunicación; así como si en alguna Administración Zonal se asignó algún presupuesto específico, se lo detalle.
- Un detalle de las convocatorias e información, enviadas a las Universidades, Colegios Profesionales, GADs Parroquiales, gremios, etc.; y, se informe cómo se determinó a quién convocar;
- Un informe de la selección del representante de las Organizaciones de Trabajadores y las razones para no considerar otras organizaciones;
- Un detalle de las Organizaciones de Trabajadores existentes en la ciudad, y;
- Qué acciones tomará la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para garantizar la designación de los representantes a la Asamblea de Quito.
- Así mismo, se solicita remitir a la Secretaría General del Concejo, el informe preliminar con firma de responsabilidad del Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; puesto en consideración de los señores Concejales en la presente sesión.

2) **La Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, en sesión extraordinaria realizada el 23 de octubre de 2017, RESOLVIÓ: solicitar a todas las Administraciones Zonales, información adicional y/ o complementaria a la expuesta, respecto a los siguientes temas:**

- Un informe de cuántas Asambleas Barriales se encuentran registradas y a qué parroquias pertenecen;
- Cuántos barrios hay total en cada Administración Zonal y en cada parroquia;
- Cómo se hicieron las convocatorias a las Asambleas Parroquiales y Asambleas Zonales;

En el caso de las comunas, cómo se realizó la convocatoria y su representación;

- Un detalle completo del procedimiento que se dio para llegar a la Asamblea Zonal;
- En la Asamblea Parroquial y Zonal cuántas personas participaron, y; de qué parroquias estuvieron presentes;
- Un detalle de parroquias donde no se lograron inscripciones de Asambleas Barriales, y; se informe de igual manera si no ha existido la conformación de alguna Asamblea Barrial;
- El proceso de comunicación y difusión para lograr que se lleven a cabo las Asambleas Barriales, y; después las convocatorias a las Asambleas Parroquiales y a las Asambleas Zonales que se realizaron por cada Administración Zonal, y;
- El mecanismo de convocatoria a la ciudadanía en general para las Asambleas Parroquiales.

Nota: Cada Administración Zonal debe adjuntar la metodología, clarificar y hacer constar todo el proceso y lo solicitado por la Comisión; éste deberá ser remitido con firma de responsabilidad del Administrador Zonal y anexar las convocatorias, registros, respaldos, etc.

- 3) La Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, en sesión extraordinaria realizada el 23 de octubre de 2017, RESOLVIÓ: solicitar al Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, información adicional sobre las acciones tomará la para garantizar la designación de los representantes a la Asamblea de Quito; y,

La Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, en sesión extraordinaria realizada el 23 de octubre de 2017, RESOLVIÓ: poner en conocimiento de todos los Concejales Metropolitanos, que se encuentra disponible en la herramienta digital de la Secretaría General del Concejo, la información presentada en la mencionada sesión; además de un informe preliminar de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; y, la información adicional y/ o complementaria solicitada a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y a las Administraciones Zonales.

Siendo las 13h21, la Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión, una vez tratado el punto del orden del día, clausura la sesión.

Firman para constancia de lo actuado la señorita Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Dra. Daniela Chacón
Presidenta de la Comisión de
Participación Ciudadana y Gobierno Abierto

Kathy E.

Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito

**A
N
N
E
X
O
1**



ALCALDÍA

ALCALDÍA



**Informe respecto al proceso de designación de los
representantes de las Asambleas Zonales a la Asamblea
del Distrito Metropolitano de Quito y de todos los
delegados a la referida asamblea, de conformidad con lo
que establece el artículo 54 de la Ordenanza
Metropolitana No. 102**

● ● CONSIDERACIONES GENERALES

Con fecha 3 de marzo de 2016, y previa **aprobación UNÁNIME del Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito**, se sancionó la Ordenanza Metropolitana No. 102 (OM 102) que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, misma que sustituyó a la Ordenanza No. 187 de fecha 6 de julio de 2006.

Mediante la Disposición General Sexta de la Ordenanza Metropolitana No. 102, se establece de forma taxativa que el reglamento que se expida para el efecto “(...) desarrollará la metodología y procedimiento para el ejercicio de la participación ciudadana y control social” de la mencionada Ordenanza, y contemplará: “la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las asambleas barrial, parroquial y zonal, las audiencias públicas, consejos consultivos, presupuestos participativos, cabildos populares y los observatorios”.

Levantamiento de insumos para elaboración del Reglamento OM 102



Emisión del Reglamento a la OM102



Expedientes enviados a:
Concejales D.Chacón,
M.Guayasamín, J.Von
Lipkke, S.Castañeda y a
Quito Honesto



El 23 de febrero se presentó a la Comisión de PCyGA, y se acordó que una vez conocida la propuesta se iniciaría una fase de socialización con la comunidad



Recolección de propuestas por parte de concejales, organizaciones barriales y ciudadanía en general para reforma



En noviembre se solicitó conforme resolución de la Comisión de PCyGA y del Concejo Metropolitano a la SGCyPC se reforme dicho Reglamento



Hasta la primera semana de junio se mantuvieron numerosas mesas de trabajo, talleres y reuniones con organizaciones barriales, GADs y dirigentes barriales



Emisión del Reglamento sustitutivo al Reglamento de la OM102



En abril 2017 se recibió el exhorto al Concejo Metropolitano por parte del CPCCS. La respuesta por parte de la SGCTyPC fue enviada a los concejales.

Atribuciones SGCTyPC para el desarrollo de la Asamblea del DMQ

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
OM 102 artículo 15 literal e)	"Establecer acciones con las administraciones zonales para dar lugar a las: asambleas barriales, parroquiales y zonales".
OM 102 artículo 15 literal f)	"Fungir como ente asesor para la coordinación de la máxima instancia de participación ciudadana del Distrito".
OM 102 artículo 54 último inciso	"La Secretaría encargada de la participación ciudadana definirá la metodología a seguir para el desarrollo de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito".
OM 102 Disposición General Sexta	"El reglamento que se expida para el efecto desarrollará la metodología y procedimiento para el ejercicio de participación ciudadana y control social de la presente Ordenanza, y contemplará: la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (...)"
OM 102 Disposición Transitoria Segunda	"En el plazo de 180 días, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana emitirá el reglamento de la presente Ordenanza".

Proceso de designación de los representantes de las Asambleas Zonales a la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito

- La Ordenanza Metropolitana N° 102, en su artículo 38 determina que las asambleas barriales “estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social”, y el trámite para la inscripción de la información está determinado en el art. 19 del reglamento vigente de la OM 102.
- El artículo 43 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 prescribe que: “*la Asamblea Parroquial estará conformada por cuatro (4) representantes de cada una de las asambleas barriales, un representante de cada una de las comunas y comunidades legalmente registradas.*

Pueden participar los ciudadanos que deseen ser escuchados en las asambleas, y los representantes de las diversas organizaciones que existan en la parroquia, ya sean de carácter territorial, temático o social”.

La información de las directivas electas de asambleas barriales y los representantes de las distintas asambleas barriales fue remitida a la Concejala Metropolitana Daniela Chacón mediante Oficio N° SGCTYPC-01548 de fecha 31 de agosto de 2017, en virtud de la solicitud información realizada mediante Oficio N° 270-DCHA-DMQ-17.

- El artículo 44 de la OM 102, prescribe sobre las atribuciones y ámbito de acción de las **Asambleas Parroquiales**, para lo cual en su literal “a” y “b” determina:

“a) Elegir a 10 representantes que participarán en la asamblea zonal, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;

b) Elegir a un representante de las comunas y comunidades de la parroquia asegurando que exista alternancia, equidad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión”

- El artículo 49 de la OM 102 determina que cada **asamblea zonal “estará conformada por diez (10) representantes de cada una de las asambleas parroquiales existentes en la zona y por un (1) representante de las comunas y comunidades de cada parroquia”.**

- El artículo 50 de la OM 102, prescribe sobre las atribuciones y ámbito de acción de las Asambleas Zonales, para lo cual en su literal a) establece:

“a) Elegir diez (10) representantes para que participen en la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito y un (1) representante de las comunas de la zona, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;”

Lo expuesto, determina el proceso para designar a los representantes de las Asambleas Zonales a la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

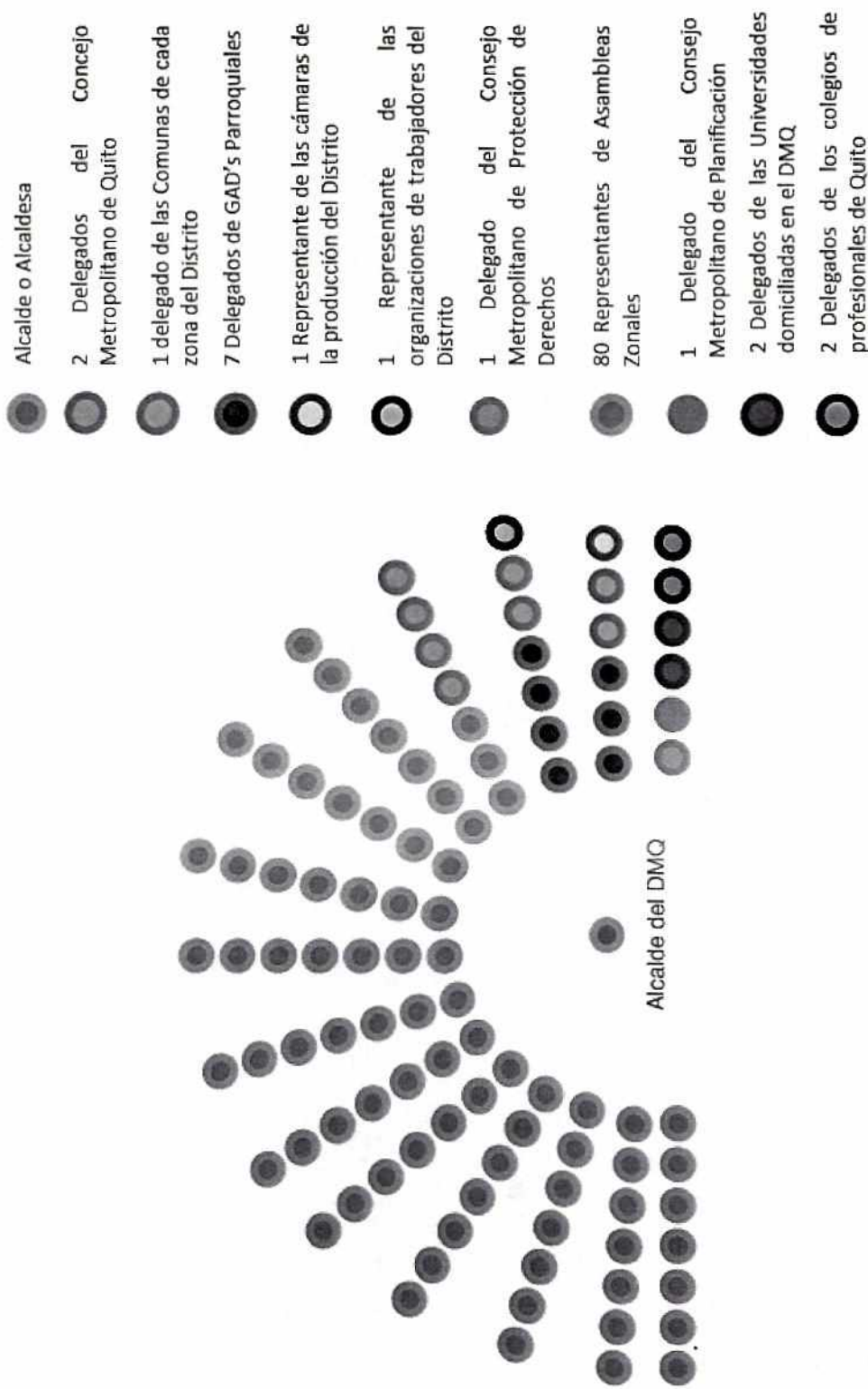
De conformidad con las competencias otorgadas a esta Secretaría en el artículo 15 literal e), y a las Administraciones Zonales para convocar a las asambleas parroquiales y asambleas zonales, y con la finalidad de garantizar la conformación de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito durante el año 2017, en cumplimiento a lo determinado en la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza Metropolitana N° 102 (OM 102), se solicitó mediante **Oficio No. SGCTYPC-01674-2017 de fecha 19 de septiembre**, se remita a la SGCTyPC lo actuado en las Asambleas Zonales, cuyo cronograma fue el siguiente:

ADMINISTRACIÓN ZONAL	FECHA	LUGAR	HORA
Tumbaco	18/10/2017	Administración Zonal	17h00
Los Chilllos	19/10/2017	Administración Zonal	17h00
Quitumbe	19/10/2017	Administración Zonal	17h00
Eloy Alfaro	18/10/2017	Administración Zonal	17h00
Eugenio Espejo	19/10/2017	Administración Zonal	16H30
La Delicia	19/10/2017	Hostería Alemana	15h00
Calderón	19/10/2017	Administración Zonal	18h00
Manuela Sáenz	18/10/2017	Administración Zonal	18h00

Para dar respuesta a lo solicitado durante la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito llevada a cabo el jueves 19 de octubre del presente año, se solicitó a las Administraciones Zonales enviar un informe en el que se exponga cómo fue el proceso de designación de representantes zonales que conformarán la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

a) En concordancia a lo prescrito en el art. 54 de la OM 102, la metodología a seguir para el desarrollo de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito es la siguiente:

CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA DEL DMQ



- La Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito está conformada por **delegados permanentes y delegados no permanentes**.
- Los delegados permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito están taxativamente enlistados en el Art. 54 de la Ordenanza Metropolitana No.102.
- Los delegados permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito son los que se describen a continuación y cuyos representantes se sugiere sean asignados y elegidos de acuerdo a lo siguiente:

- **Del Alcalde/Alcaldesa Metropolitana de Quito:** El Alcalde o Alcaldesa metropolitana de Quito, siendo la máxima autoridad de la ciudad presidirá la Asamblea del D.M.Q.

El Alcalde Metropolitano o Alcaldesa Metropolitana convocará y presidirá las sesiones de la Asamblea. Para presidir las Asambleas, el Alcalde o Alcaldesa deberá utilizar el procedimiento parlamentario determinado en el reglamento vigente de la Ordenanza Metropolitana N° 102.

El Secretario del Concejo Metropolitano de Quito actuará como Secretario de la Asamblea del D.M.Q. A falta de éste mencionado Secretario, se designará mediante mayoría simple de los integrantes de la asamblea, un Secretario Ad-hoc, que se sugiere sea escogido de una terna de candidatos presentados por el Alcalde de Quito.

- **De los delegados del Concejo Metropolitano de Quito:** Los dos delegados del Concejo Metropolitano de Quito deberán ser escogidos de entre sus miembros mediante mayoría simple, siguiendo los procesos de votación y aprobación propios del mismo órgano.

- **De los delegados de las comunas de cada zona del Distrito:** La elección y selección de los delegados de las comunas de cada zona del Distrito, establece la Ordenanza Metropolitana No.102, siendo designados en cada asamblea parroquial y zonal conforme a la normativa antes mencionada.

De los delegados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Distrito: El Art. 54, literal d) de la Ordenanza Metropolitana No.102, señala que a la Asamblea del D.M.Q. deberán conformar entre otros, siete delegados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, (GAD's) Parroquiales del Distrito.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de acuerdo a la legislación ecuatoriana (principalmente lo que prescribe el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD) son niveles de gobierno de carácter parroquial rural que se encargan de la administración y gobierno de las parroquias.

Conforme a la Constitución de la República y al COOTAD, los GADs parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, tal como lo reconoce la legislación nacional.

Por esta razón, se deberá informar a los 33 GADs para que éstos designen a sus siete representantes, de conformidad con el procedimiento que para el efecto ellos decidan determinar.

Del representante de las cámaras de la producción del Distrito Metropolitano de Quito: Las Cámaras de la Producción agremiadas en el Ecuador tienen competencias de carácter provincial y nacional, y corresponden a todas las áreas de producción y sus diferentes categorías (pequeña, mediana y gran industria). Sin embargo, muchas de ellas tienen su domicilio en la ciudad del D.M. Quito, donde se da el ejercicio pleno y los efectos jurídicos de sus acciones jurídicas y competencias.

La Ordenanza Metropolitana No. 102, establece en su Art. 54 que a la Asamblea del D.M.Q. deberá conformarlo, entre otros, un representante de las cámaras de la producción del distrito. En este punto, tomando los criterios arriba citados, se sugiere remitir una invitación formal al representante de las cámaras de la producción del distrito para que decidan quién será el representante de esta institución en la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

Del representante de las organizaciones de trabajadores del Distrito: La Ordenanza Metropolitana No.102 señala que la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito deberá contar con un representante de las organizaciones de trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, para su conformación, se sugiere que el representante sea escogido desde el seno de la Confederación de Trabajadores del Ecuador (CTE). Esta es la organización de trabajadores más antigua del país, fundada en 1944, y entre sus afiliados cuenta con organizaciones representativas de tienen su sede en Quito y cuyos miembros laboran en esta jurisdicción cantonal.

Del delegado del Consejo Metropolitano de Protección de Derechos: Conforme al Art 18 de la Ordenanza Metropolitana No.102, “el Consejo Metropolitano de Protección de Derechos es el organismo colegiado que forma parte del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, que tiene como objetivo fundamental la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas distritales para la igualdad y no discriminación hacia los grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad, acorde a lo establecido en el artículo 598 del COOTAD, mediante la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana y control social...”

Cuando se conforme este órgano, se sugiere remitir una solicitud de designación de representante para la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

De los delegados por cada una de las asambleas zonales : Conforme a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No.102, en su artículo 50, literal a), cada asamblea zonal tiene como atribución elegir a diez representantes para que participen en la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito y un representante de las comunas de cada zona.

Del delegado del Consejo Metropolitano de Planificación: El Consejo Metropolitano de Planificación de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana No.102 y en especial a su Art. 57, señala que “es la instancia encargada de participar en la formulación de planes de desarrollo y políticas locales y sectoriales”. Según el mismo artículo, este Consejo, cumple un rol asesor en la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito y actúa en coordinación y articulación con todas las instancias de participación ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito.

Se sugiere que, una vez conformado, de entre sus miembros señalados en el Art. 58 de la citada Ordenanza, se escoja a ese delegado del Consejo Metropolitano de Planificación, mediante mayoría simple, para que integre la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

De los delegados de las universidades domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito: Con la finalidad de garantizar el derecho a la autonomía universitaria, para poder escogerse los dos representantes de las universidades domiciliadas en el D.M.Q. para integrar la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, se deberá realizar una convocatoria abierta a las universidades domiciliadas en el Distrito mediante los medios pertinentes, para que sean éstas las que designen quiénes serán las que representen a la academia.

De los delegados de los colegios de profesionales de Quito: Los colegios de profesionales del Distrito Metropolitano de Quito tienen una vida independiente de acuerdo al perfil profesional y respecto de las funciones de los demás colegios profesionales. No existe de acuerdo a la normatividad nacional, gremial ni institucional, una colaboración constante, permanente y mucho menos focalizada hacia los asuntos de la ciudad de Quito, por lo tanto se deberá realizar una convocatoria abierta a todos los colegios profesionales del Distrito mediante los medios pertinentes, para que sean éstos los que designen quiénes serán sus representantes por parte de los órganos colegiados

b) Acciones tomadas para la convocatoria a la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito:

De conformidad con las competencias otorgadas a la SGCTYPC en el artículo 15, literal "e)", y con la finalidad de garantizar la conformación de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito durante el año 2017, tal y como lo determina la disposición transitoria tercera de la Ordenanza Metropolitana N° 102 (OM 102); y dentro de las competencias otorgadas por la ordenanza antes mencionada a las Administraciones Zonales para convocar a las asambleas parroquiales y asambleas zonales, se solicitó mediante **Oficio No. SGCTYPC- 01674-2017** de fecha 19 de septiembre, se remita a esta Secretaría lo actuado en las Asambleas Zonales.

Además, mediante **Oficio No. SGCTYPC-01767-2017 de fecha 04 de octubre de 2017**, y con la finalidad de garantizar la correcta implementación de la máxima instancia de participación ciudadana del DMQ, se realizó una **REUNIÓN EXPLICATIVA DE LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** entre las dependencias que se relacionan directamente en la ejecución de este mecanismo: Secretaría de Comunicación, Secretaría General del Concejo, para exponer la metodología antes descrita en el literal a) de esta sección; y Dirección Metropolitana de Protocolo, con la finalidad de articular los detalles logísticos y operativos.

Igualmente, el 12 y 13 de octubre de 2017 se mantuvieron dos reuniones de coordinación con las siguientes dependencias: Procuraduría, Administración General, Secretaría General de Planificación, Secretaría General del Concejo y equipo del Despacho de la Alcaldía Metropolitana.

Asimismo, mediante **Oficio N° SGCTYPC-01841-2017 de fecha 16 de octubre** se remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano la metodología para el desarrollo de la Asamblea del DMQ con el fin de que ésta pueda tomar las acciones pertinentes para la convocatoria.

c) En lo referente al punto “c” de la convocatoria realizada por la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto:

La SGCTyPC desarrolló la metodología a seguir para el desarrollo de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, misma que ha sido expuesta en el literal a). Es necesario recalcar que la metodología se elaboró limitándose a lo determinado en las disposiciones establecidas en la OM 102.

Es deber señalar que la designación de los miembros de la Asamblea es la establecida en la Ordenanza Metropolitana 102.

d) En lo referente al punto “d” de la información detallada de las comunicaciones cruzadas a las distintas instituciones y organizaciones que formarán parte de la Asamblea del DMQ, con el detalle de quienes han manifestado el interés de participar y los requisitos que se han solicitado para su respectiva postulación:

El artículo 54 de la Ordenanza Metropolitana 102 no otorga la atribución relacionada con la convocatoria a la SGCTyPC. Asimismo, el art. 49 del Reglamento vigente, establece los requisitos para dicha convocatoria, y la metodología presentada en el presente oficio también detalla ciertos parámetros adicionales. Sin embargo, se ha puesto a disposición de la Secretaría General del Concejo, el apoyo necesario para dar lugar a las convocatorias a los miembros de la asamblea del DMQ, en caso de así requerirlo.

ALCALDÍA

ALCALDÍA

